

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Julio Catorce (14) de dos mil Veintidós (2022)

En atención a lo manifestado por el auxiliar de la justicia MARCO ANTONIO ALARCON CESPEDES en escrito que obra en el archivo 27 del expediente digital, y verificando lo extenso de las aclaraciones al dictamen que se está solicitando tanto por la parte demandante como por la parte demandada, el despacho le fija gastos adicionales por la suma de \$ 2.000.000, los cuales deberán ser cancelados en proporciones iguales es decir \$ 1.000.000.00 la parte demandante y \$ 1.000.000.00 la parte demandada.

Así mismo se le concede la auxiliar de la justicia un término de 20 días hábiles contados a partir de la ejecutoria de esta providencia para que presente las aclaraciones requeridas por las partes.

Notifíquesele por el medio más expedito al auxiliar de la justicia.

Agréguese a los autos los comprobantes de pago allegados por la parte demandante al auxiliar de la justicia y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-10-0280